ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SEAM" – ID N° 344950

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 07 de junio de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **C.P. ROLANDO CORONEL, Director de Administración y Finanzas, ECON. NELSON CABALLERO, Director de Gabinete, LIC. ARIEL SANCHEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SEAM" – ID N° 344950.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 31 de mayo del 2018, con la presencia del **LIC. ARIEL SANCHEZ**, Director Administrativo, y la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora de la UOC, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
Esta convocante dejó constancia en cuanto a la firma INTER EXPRESS que no se observa la Declaración Jurada del Art. 40º impresa, no obstante se verifica en el SIPE el citado documento el cual indica que se encuentra vencido.
Así mismo se dejó constancia en cuanto a la firma SERVI TRAVEL S.A. que no se observa la Cedula de Identidad del firmante de la oferta, no obstante se verifica en el SIPE el citado documento el cual indica que se encuentra vencido.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se ha realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 344950. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2018 un monto de Gs. 60.000.000.-, afectando al Objeto del Gasto 230 "Pasajes y viáticos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

A1) <u>Documentos sustanciales</u>: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PREMIER VIAJES S.R.L.	SI	SI[1]	SI	SI - SIPE
SERVI TRAVEL S.A.	SI	SI	SI[2]	SI – SIPE [3]
INTER EXPRESS S.A.	SI[4]	SI	SI – SIPE[5]	SI - SIPE

<u>OBSERVACIÓN</u>:

1 Se aclara en cuanto a la oferta de la firma PREMIER VIAJES S.R.L. se visualiza en la Declaración Jurada del Art. 40 han omitido indicar taxativamente el nombre de la empresa, sin embargo la misma puede ser deducible en atención a que el documento posee el logo y aclaración de firma en representación a quien la presentan, por lo cual se considera un error formal en un documento sustancial.

2 Se aclara en cuanto a la oferta de la firma SERVI TRAVEL S.A. se visualiza en la Declaración Jurada del Art. 40 la falta de aclaración del firmante (representante) lo cual se considera un error sustancial en un documento sustancial.

3 Así mismo, la firma SERVI TRAVEL S.A. no presenta el documento de representación del firmante de la oferta, por lo que se pasa a verificar en la Constancia SIPE observándose que se encuentra en estado "Vencido" razón por la cual no cumple con una documentación sustancial.

4 Se aclara en cuanto a la oferta de la firma INTER EXPRESS S.A. que en el formulario de presentación de la oferta no se visualiza legiblemente la fecha, sin embargo se considera un error formal en un documento sustancial.

5 Así mismo, la firma INTER EXPRESS S.A. no presenta la Declaración Jurada del Art. 40 por lo que se pasa a verificar en la Constancia SIPE observándose que se encuentra en estado "Vencido" razón por la cual no cumple con una documentación sustancial.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

Abog. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la única oferta de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto a los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma; PREMIER VIAJES S.R.L., que ninguno de ellos tanto los representantes legales, socios y/o accionistas de la firma mencionada, no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.

En cuanto a este punto, se verifica el Formulario Nº 4 "FORMULARIO DE CONDICION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS", la cual se encuentra en conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, Sección Formularios, por lo cual cumplen con este requerimiento.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR
La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40

Lic. Sebrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	**70**

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

En cuanto a este punto, dada la descalificación de las demás ofertas no se podrá considerar la aplicación de este análisis para la obtención de un porcentaje cotizado. No obstante se considera a la firma PREMIER VIAJES S.R.L. en cuanto al "VALOR DE LA MENOR OFERTA", razón por la cual el puntaje otorgado será de 30 puntos.-

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

En cuanto a este punto han presentado evidencia documental de copias de contratos suscriptos con instituciones públicas de los años 2015, 2016 y 2017, con lo cual se puede deducir que la experiencia de la misma es de 3 años, razón por la cual el puntaje otorgado será de 7 puntos.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos cinco años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

En cuanto a este punto, hemos tomado la evidencia documental de copias de contratos suscriptos con instituciones públicas de los años 2015 las cuales cuentan con 2 contratos

Lic. Sabrina Godoy Directora Dirección Operativa de Contrataciones SEAM
C.P. Rolando Coronel Director de Administración y Finanzas
Econ. Nelson Caballero Villamayor Director de Gabinete Secretaría del Ambiente
Abog. Arnaldo Cáceres Asuntos Judiciales Asesoría Jurídica - SEAM
Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ Director Administrativo Secretaría del Ambiente

más (las cuales consideramos como adicionales), año 2016 con 2 contratos más y 2017 con 2 contratos más, con lo cual se puede deducir que el puntaje inicial será de 3 más los puntos adicionales por cada 2 contratos hacen que el puntaje otorgado sea de 8 puntos.-

El resultado final de los puntos b.1) Experiencia como agencias de viajes y el b.2) Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas, en sumatoria dan un total de **15 puntos**.-

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

En cuanto a este punto han presentado evidencia documental requerida en el pliego de bases y condiciones de: Nomina de empleados, Planilla de IPS y los certificados que acreditan la capacitación de 3 empleados en el sistema automatizado de reservas AMADEUS, con lo cual se puede deducir que el puntaje otorgado será de 12 puntos.-

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto o Servicio, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, se aclara que dada la descalificación de las demás ofertas no aplicaremos el margen de preferencia a la única oferta elegible, dado que no existirá condición más ventajosa de aplicarse el referido margen.

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	30
b) Experiencia	15
c) Personal calificado	12
Total de puntos obtenidos	**57**

CONCLUSIÓN: Realizado el análisis pormenorizado de las ponderaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, obteniendo así un total de 57 puntos, por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SEAM" – ID N° 344950** a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000**.- y un monto máximo de **Gs. 100.000.000**.-

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
SEAM

C.P. Rolando Coronel
Director de Administración y Finanzas
Secretaría del Ambiente

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. RENÉ ARIEL SÁNCHEZ
Director Administrativo
Secretaría del Ambiente

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 08 de junio de 2017.

C.P. Rolando Coronel
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Nelson Caballero
Director
Dirección de Gabinete

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Ariel Sánchez
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica